



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
SECTOR INTERMEDIO COMUNA VILLA SANTANA
Personería Jurídica No 002933 del 15 de Septiembre de 1983

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 37494-2016
Fecha: 05/12/2016-17:56:24
Recibido por: SANDRA MELBA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Desarrollo Administrativo
Anexo: 1

Pereira, Diciembre de 2016

Señores:
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO PÚBLICO
EMPRESA DE AGUAS Y AGUAS

Asunto: Derecho de Petición – Recurso de Reposición y apelación

Respetado Señores:

Amparados en el art. 23 de la C.P.C (Constitución Política Colombiana) Como representantes de la Junta de Acción Comunal del sector intermedio, manifestamos lo siguiente.

HECHOS:

1. El pasado martes 29 de noviembre se recibe un oficio manifestando de la suspensión de un contrato de prestación de servicios públicos, de igual forma manifiestan **NO HABERSE PODIDO EJECUTAR LA NOTIFICACION PERSONALMENTE**, se aclara que el funcionario se atendió por la Presidenta Comunal y se le manifestó que el dueño de la caseta es el Municipio de Pereira.
2. En la visita que realizo el funcionario de la empresa de aguas y aguas a la caseta comunal, ubicada en la manzana 6 predio 37 se le informo que se dirigiera al palacio municipal, piso 4 Secretaría de Desarrollo Administrativo oficina de Servicios Generales los cuales son los dueños legales del predio.
3. De igual forma se le notifico al funcionario que la llave de paso, se siga constantemente. Por un daño interno de la caseta.

CONCLUSIONES:

1. Respetuosamente se le solicita a la empresa de aguas y aguas informar y notificar al dueño del predio **MUNICIPIO DE PEREIRA** Ubicado en el palacio municipal piso 4 Secretaría de Desarrollo Administrativo. – oficina de servicios Generales Dra. Beatriz Elena Molina.
2. **Nota aclaratoria:** NI los miembros de la junta comunal, ni la comunidad posee ningún documento que los acredite como propietarios del inmueble, ya que aparece a nombre del Municipio de Pereira.
3. De igual forma presentado el **Recurso de Reposición y apelación solicitamos respetuosamente NO SUSPENDER los servicios públicos, de la caseta comunal ya que es prioridad urgente prestar, el servicio toda la semana con el restaurante de los adultos mayores y demás eventos que se realizan para toda la comunidad.**

Copias: Secretaría de Desarrollo Administrativo.

GP
42.225.453
GUILLERMINA MALDONADO TAMAYO.
Presidenta de la J.A.C

Teresa Emilia Gonzalez Barrera
TERESA EMILIA GONZALEZ BARRERA
Vicepresidenta (a) de la J.A.C



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	05 de diciembre de 2016	Número de radicado:	57494
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GUILLERMINA MALDONADO TAMAYO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	MARLENY PEREZ RINCON - Tecnico Administrativo	Copia a:	-

